

RESEÑAS

tianismo, sino por el contrario o más bien, una cristianización del pensamiento grecolatino.

Pablo Blanco
Universidad de Navarra
pblanco@unav.es

ENGSTROM, S., *The Form of Practical Knowledge. A Study of the Categorical Imperative*, Harvard University Press, Cambridge MA, 2009, 260 pp.

S. Engstrom es un conocido especialista en la filosofía práctica kantiana y en sus relaciones con la metafísica de Aristóteles. *La forma del conocimiento práctico* reconstruye los presupuestos y procedimientos discursivos utilizados por la razón práctica a la hora de determinar las responsabilidades contraídas por la voluntad respecto de sus propias decisiones. En su opinión, el imperativo categórico, frente a su uso meramente hipotético o prudencial, permite que la voluntad se apropie de un modo éticamente responsable de la autoría de una determinada acción. La voluntad es capaz de regular sus actos mediante una ley universal apropiada al supuesto considerado en cada caso, sin permitir que la responsabilidad se diluya entre los múltiples factores psicológicos y sociales que influyen también en un determinado comportamiento.

Kant habría logrado la mejor caracterización del conocimiento práctico en la primera formulación del imperativo categórico en la *Crítica de la Razón práctica* de 1778, la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* de 1785 y la *Metafísica de las costumbres* de 1797. Allí se legitimó la validez de estas apropiaciones estrictamente intencionales, en virtud de las peculiares virtualidades cognitivas prácticas que la razón se asigna a sí misma, sin que se confundan con otras apropiaciones psicológicas o sociales que ya no podrían ser objeto de un conocimiento práctico. La primera formulación del imperativo categórico establece la universalidad de la ley como el único procedimiento racional para que la voluntad se adueñe en la práctica de la intencionalidad autorreferencial de sus decisiones, sin necesidad de justificarlas por la dignidad de la persona o por su autonomía axiológica.

La *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* puso de manifiesto por primera vez el carácter intencional y procedimental o autorre-

RESEÑAS

gulado que se atribuye al saber práctico. En efecto, para el pensamiento clásico, desde Platón y Aristóteles hasta Tomás de Aquino, la viabilidad del conocimiento práctico dependía del reconocimiento teórico de la dimensión entitativa de los diversos tipos de bienes en sí mismos considerados, ya se les otorgara el rango de fines o de simples medios. Sin embargo, Kant concibe estos posibles bienes prácticos como resultado del innegable alcance intencional que la voluntad les puede otorgar por un estricto procedimiento discursivo, sin que por ello se exija la negación del indudable alcance entitativo que la razón práctica otorgaba en el pensamiento clásico a esos bienes.

Kant establece una línea de continuidad entre sus nuevas propuestas y las del pensamiento clásico. No quiere romper con ésta, como con frecuencia se ha querido ver. Generalmente, el pensamiento posterior a Kant ha atribuido al saber práctico moral un carácter plenamente autónomo y autolegislado, frente al carácter esencialmente heterónimo y sacralizado que habría tenido en el pensamiento clásico. Pero esta contraposición olvida el carácter previo esencialmente intencional y procedimental que tanto el pensamiento clásico como Kant atribuyeron al saber práctico para observar su mutua continuidad. En ambos casos, se habría atribuido al saber práctico unos procedimientos discursivos específicos para garantizar el alcance práctico de las decisiones voluntarias, a pesar de las evidentes diferencias que median entre ambos planteamientos. En efecto, en un caso se resaltan el carácter teleológico y heterónimo de sus presupuestos, y en el otro se enfatiza su carácter autónomo y simplemente autorregulado, sin cuestionar la dimensión entitativa que los une.

El autor pretende también establecer una esencial concordancia entre las propuestas kantianas acerca de la dimensión cognitiva del saber práctico y los planteamientos actuales del análisis filosófico posterior al segundo Wittgenstein sobre la *intencionalidad* de los *actos mentales*, ya se siga una versión aristotélica, kantiana o simplemente peirceana. En su opinión, se puede establecer un proceso de *convergencia* entre todos estos planteamientos, a pesar de las indudables discrepancias que median entre estos autores. En efecto, la filosofía analítica contemporánea habría seguido un procedimiento similar al de Kant a la hora de otorgar una intencionalidad deliberada a un acto mental, ya se trate de un proceso discursivo, de un sentimiento o de un deseo, a saber: exigir la subordinación de dicho discurso, sentimiento o deseo a una peculiar universalidad legal que vendría generada por los conceptos de la racionalidad práctica, a fin de que el

RESEÑAS

acto humano correspondiente abandone su significado inicial meramente reactivo, instintivo o animal, y pase a tener un sentido intencional.

Así se reconstruye el denominado *círculo vicioso* del método (transcendental) en Kant. Se trata de una aporía que surge cuando se comprueba la interdependencia entre la noción de bien y de ley moral. Sin referencia a una formulación concreta del imperativo categórico no es posible fijar los auténticos bienes humanos, y viceversa. No obstante, Kant nunca consideró la aparición de este *círculo vicioso* como un obstáculo insuperable para otorgar a los bienes intencionales o prácticos una fundamentación ontológica con alcance entitativo. La peculiaridad del conocimiento práctico humano residiría en su capacidad de universalizar un comportamiento reglado respecto de un conjunto de actos mentales, de sentimientos y deseos en sí mismos desordenados, en la medida que todos los hombres son capaces de someterlos a una legislación ética surgida de sus propias decisiones libres. Esto da entrada a un ámbito específico de autorregulación responsable en el que regiría un creciente margen de autonomía y autodeterminación. En caso contrario, o sea, en caso de no poderse aplicar una ley ética de este tipo, tampoco se podría hablar de un efectivo conocimiento práctico. Todo el obrar humano sería comportamiento animal o sólo convencional, pues en ese caso esos comportamientos tampoco se podrían regular mediante un imperativo categórico.

Kant habría localizado así los presupuestos entitativos básicos inherentes al ejercicio del conocimiento práctico. Habría justificado su validez mediante un experimento mental muy estricto. Sólo en la medida que un conocimiento práctico es capaz de legitimarse como imperativo categórico de rango universal, tanto en el fondo como en la forma, entonces será posible asumir una efectiva responsabilidad con su propia justificación. En caso contrario se tendrá que declarar exento de cualquier tipo de responsabilidad. Kant localizó así la intencionalidad del conocimiento práctico, separándola de otros rasgos sobrevenidos o complementarios, como es el caso de la utilidad o la felicidad, en el pensamiento clásico, o el del carácter autónomo y autolegislado, en su caso.

Para alcanzar estas conclusiones la monografía consta de cuatro partes:

1) *La voluntad como conocimiento práctico*, defiende dos tesis: a) El *conocimiento práctico* permite reconocer la peculiar *intencionalidad racional* de determinadas actuaciones humanas cuyo ejercicio ya no viene provocado por simples motivos de conveniencia, por el deseo o las pasiones, sino que requiere la mediación de un conjunto de conceptos y

de procesos de universalización, ya sean los utilizados por la racionalidad medios-fín, al modo clásico, o por los propios procesos de elección o de autodeterminación racional generados por la voluntad kantiana; b) *El deseo de felicidad* justifica el papel de la voluntad en la orientación de los sentimientos y de la propia capacidad de elección por tratarse de un presupuesto inherente al ejercicio de un juicio práctico. Sólo así se pudo distinguir lo agradable de lo bueno, los bienes condicionados respecto de los incondicionados, incluida ahora también la buena voluntad o el puro deseo de felicidad. Pero por “felicidad” no se entiende un deseo subjetivo, sino a un estado o situación compartida por todo el género humano, que a su vez se concibe como el resultado del seguimiento en común de una ley moral *a priori* de un estricto deber moral.

2) *Desde las presuposiciones del juicio (práctico) hasta la idea de un imperativo categórico*, defiende a su vez otras dos tesis: a) *Las presuposiciones formales del juicio práctico* pone de manifiesto la necesidad de una ley universal capaz de valorar la subordinación de los propios motivos de conveniencia, de las pasiones y los deseos a una determinada regularidad compartida por parte de la voluntad, exigiendo incluso el poder someterse a un experimento mental muy estricto que contemple todas sus posibles excepciones, con todas las limitaciones y posibilidades; b) *Las constricciones de la voluntad* ponen de manifiesto la pretensión de todo saber verdaderamente práctico de otorgar un alcance verdaderamente universal a toda posible autorregulación racional de los actos humanos, aunque no siempre sea posible ejercer un autocontrol de este tipo.

3) *Interpretación* analiza las tres formulaciones posibles del imperativo categórico, mostrando una clara preferencia por la primera de estas formulaciones, a pesar del rechazo generalizado que despierta. La primera formulación del imperativo categórico se remite a un tipo de ley universal muy distinta de las leyes simplemente físicas. En su lugar el recurso a una legalidad universal se afirma como un presupuesto o condición de posibilidad del carácter intencional y autorreferencial con que el saber práctico se remite a la totalidad del género humano, así como a su pretensión de universalizar unas determinadas pautas de comportamiento en la resolución de los problemas humanos.

4) *Aplicaciones* reconstruye los procedimientos de justificación mediante los que se deducen los imperativos categóricos más concretos a la hora de autorregular algún tipo de acciones específicas, como especialmente sucede con las obligaciones o prohibiciones más primarias relativas a la justicia natural, ya se trate del juramento en falso, la mentira, el deber

RESEÑAS

de beneficencia, la hospitalidad, del amor a uno mismo, contraponiéndolos al modo clásico de justificar estos tópicos por una racionalidad medios-fin.

Para concluir una doble consideración crítica. 1) La pretensión de Engstrom es describir la forma del *imperativo categórico* en Kant, concebido como el núcleo esencial sobre el que gira el saber práctico, en una esencial continuidad con el modo clásico de fundamentar los presupuestos ontológicos de este tipo de discurso, a pesar de que ahora no se compara específicamente con el llamado *silogismo práctico* de tipo aristotélico, como hubiera sido de esperar; 2) Su reconstrucción de la forma del conocimiento práctico parte exclusivamente de la ética, identificando la *intencionalidad* de una acción con la capacidad de obrar moral, cuando también existen otros tipos de intencionalidad epistémica, simbólica o simplemente lingüística. Esta una es cuestión que después de Kant —el propio autor reconoce— se ha vuelto muy polémica.

Carlos Ortiz de Landázuri
Univerisad de Navarra
cortiz@unav.es

FIDORA, A., *Domingo Gundisalvo y la teoría de la ciencia árabe-aristotélica*, Eunsa, Pamplona, 2009, 276 pp.

Las investigaciones en castellano sobre Domingo Gundisalvo son escasas. Entre ellas destacan los artículos de M. Alonso Alonso de la primer mitad del s. XX y la monografía de N. Kinoshita sobre su pensamiento filosófico. Por ello, esta aportación de Fidora a la bibliografía sobre el Arcediano de Toledo es bienvenida. Fidora ha estudiado el s. XII y la figura de Gundisalvo durante la última década; sus estudios, junto con las ediciones críticas de C. Alonso del Real proponen una renovación y cambio de perspectiva en las investigaciones sobre el renacimiento de la filosofía en el s. XII.

Este libro expone de modo conciso la unidad del pensamiento de Gundisalvo. Éste se presenta como una reelaboración de la clasificación boeciana de las ciencias a la luz de los nuevos textos peripatéticos que conoce por la traducción de la biblioteca árabe. La monografía consta de cuatro partes.